

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 20 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**
La Dorada, Caldas, veinte (20) de octubre de 2021

Se indica a la parte actora que a través de auto adiado el 08 de abril de la corriente anualidad se **DECRETÓ** la suspensión del proceso de la referencia por seis (6) meses, encontrándose actualmente vencido dicho término, se dispone **requerir** al apoderado judicial para que informe si se ha llegado a un acuerdo conciliatorio con la parte demandada y dar paso a una nueva suspensión o dar continuidad al trámite procesal.

Para tales efectos, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p><u>No. 173 del 21 de octubre de 2021</u></p> <p>ARNULFO TOVAR TORRES SECRETARIO</p>
--